



GOBIERNO DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE SALUD

CORDOBA, 08 AGO 2012

**VISTO:** La Nota N° **MS01-733828025-411** en la que obra la solicitud impetrada por la Dirección del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad relacionada con la inclusión de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) en la Resolución N° 335 de fecha 22 de mayo de 2009.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el referenciado instrumento legal declara en su Artículo 1° como Recurso Humano Crítico en los términos del Artículo 84 de la Ley N° 7625, a la especialidad "Terapia Intensiva Pediátrica", de la profesión médica debidamente acreditada por alguna de las entidades que se detallan: Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, y Sociedad Argentina de Pediatría.

Que con posterioridad el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias, dicta la Resolución N° 554/09 mediante la cual se reconoce a la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) como entidad certificante de la especialidad de Terapia Intensiva y Terapeuta Intensivo Infantil (Art. 1°), encomendado a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras que otorga la autorización para anunciarse como especialistas en las disciplinas supra mencionadas.

Que del informe incorporado en autos por la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos – Departamento de Asuntos Profesionales -, resulta oportuna la inclusión requerida y en consecuencia, procede la ampliación de la Resolución N° 335/09 en tal sentido.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 409/11

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE**

**1°.-INCORPÓRASE** en el Apartado 1° de la Resolución Ministerial N° 335/09 a la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) como entidad acreditante de la especialidad, a partir de la fecha del presente instrumento legal y a los fines de la Declaración de Recurso Humano Crítico, en los términos del Artículo 84 de la Ley N° 7625.

00000443

2°-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN**

N°

00000443

MGP

✓

*h*  
EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

  
Dr. CARLOS EUGENIO SIMON  
MINISTRO DE SALUD